



Argentina School

A-693

NIVEL PRIMARIO DE 5° A 7° GRADO AÑO 2023

CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Dto. 2417/93 se informa a los Sres. Padres las condiciones de arancelamiento para el período lectivo 2023 según Disposición DI-2022-227-GCABA-DGEGP, que se adjunta con sus respectivos Anexos:

https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2022/di_2022_43070413_gcaba_dgegp_dispo.pdf

https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2022/di_2022_43068589_gcaba_dgegp_anexo2.pdf

https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2022/di_2022_43068906_gcaba_dgegp_anexo3.pdf

ARANCEL

Durante el período lectivo 2023, el arancel será facturado en 10 cuotas mensuales de \$ 65.711 cada una, con vencimiento marzo-noviembre. La décima cuota se abonará el 50% en junio y el 50% en diciembre, al valor del arancel de dichos meses.

Las familias que lo deseen, y a su solicitud, podrán abonar los aranceles en un plan de 12 pagos consecutivos, a partir del mes de enero 2023, de \$ 54.760 cada uno. A los efectos de ejercer dicha opción, los responsables deberán abonar los vencimientos correspondientes a enero y febrero 2023 antes del día 10 de cada uno de dichos meses e informar que adhieren a esta modalidad en las condiciones de arancelamiento 2023, completando sus datos en el siguiente formulario virtual antes del 7/12/2022:

<https://forms.gle/Q5kYGNkSkBseSdA27>

El arancel incluye 5 módulos de inglés extraprogramático.

La composición del arancel de marzo 2023 será la siguiente:

Enseñanza Programática	\$ 32.665,00
Enseñanza Extraprogramática	\$ 32.665,00
Otros Conc.: Art.9	\$ 6.533,00
Descuentos	<u>(\$ 6.152,00)</u>
Total	\$ 65.711,00

El arancel no incluye la inscripción a los exámenes internacionales de inglés, los costos y traslados de las excursiones o visitas guiadas, los viajes de estudios, campamentos, ni las inscripciones a torneos o competencias. El servicio de comedor es optativo y no se encuentra incluido en el arancel. Tampoco incluye los traslados de los alumnos desde y hacia sus hogares. Las familias dispondrán de ello como lo estimen conveniente, sin responsabilidad alguna del Colegio.

Durante el año escolar los importes de las cuotas informadas a la fecha, se adecuarán a las normas que autorice la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

El vencimiento de cada cuota operará el primer día hábil del mes respectivo.

Ante situaciones imprevistas y debidamente autorizadas por la DGE GP para la prestación del servicio educativo en forma presencial y/o remota, las familias se comprometen a acompañar el mismo y lo aceptan como parte integrante de estas condiciones de arancelamiento.

Cont. Hugo Romano Graffi

Representante Legal

Ciudad Autónoma de Bs.As., 29 de noviembre de 2022.